

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027- PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO)

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes. Ed. 1
FAMILIA PROFESIONAL
Agraria
COMPETENCIA GENERAL
Realizar las operaciones auxiliares necesarias para la conservación y mejora del monte siguiendo instrucciones o plan de trabajo, aplicando criterios de calidad y eficiencia, y respetando la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ÁMBITO PROFESIONAL
Desarrolla su actividad profesional en grandes, medianas y pequeñas empresas, públicas o privadas, por cuenta ajena, dedicadas a trabajos de repoblación forestal, tratamientos selvícolas y trabajos de mejora y mantenimiento de la infraestructura forestal.
OCUPACIONES O PUESTOS DE TRABAJO
- Peón forestal - Peón en explotaciones forestales. - Peón en empresas de tratamientos selvícolas. - Aplicador de nivel básico de plaguicidas de uso fitosanitario.
DURACIÓN TOTAL EN HORAS
323 horas
RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS
- MF1293_1: Operaciones auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales (100 horas). - MF1294_1: Operaciones auxiliares en tratamientos selvícolas (100 horas). - MF1295_1: Operaciones auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales (70 horas). - MP0215: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (40 horas). - FORMACIÓN TRANSVERSAL (9 horas). - FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (34 horas). - TUTORÍAS (10 horas).
UNIDADES DE COMPETENCIA
- UC1293_1 Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales - UC1294_1 Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas - UC1295_1 Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales
REAL DECRETO DE REFERENCIA
RD 682/2011 de 13 de mayo.
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1. TITULACIÓN DE REFERENCIA
No aplica